

RESUMEN DEL TEXTO 4 (III.2)

ALTA EDAD MEDIA. LA PRIMITIVA IGLESIA DE SANTIAGO DE VILLAZÓN.

Aunque los primeros documentos sobre Villazón y su iglesia son posteriores a la cronología altomedieval (siglos VII al X), en ellos se refleja el resultado de su evolución durante la progresiva cristianización del territorio asturiano. Dicho proceso, iniciado en la tardoantigüedad y del que se ignoran múltiples detalles, se consolidó en la alta Edad Media, produciéndose un acusado contraste entre la abundante documentación sobre fundaciones eclesiásticas de la monarquía asturiana y la más escasa (y generalmente tardía) diplomática sobre los templos propiciados por pequeñas élites rurales, de los que nos han llegado algunos fragmentos reaprovechados (Álvarez- Busto y Muñiz López). Sin embargo, la escasa documentación contemporánea y la abundante diplomática posterior al siglo X, han permitido plantear algunas hipótesis generales sobre la cristianización de los núcleos rurales altomedievales que nos guiarán en la interpretación de la documentación disponible para el caso de Santiago de Villazón.

Mientras que los documentos más antiguos (1064, 1069 y 1122) mencionan únicamente las diferentes variantes del topónimo “Villazón”, los tres primeros pergaminos compostelanos incluyen el hagiónimo “Sancto Iácobo” (1167) y los términos “eclesiam” (1226) y “monasterio” (1229), denominación que también se empleó en la venta efectuada en 1219 al monasterio de Belmonte, aunque la autenticidad del párrafo plantea algunas dudas. En la documentación posterior se impuso el término “iglesia”, aunque hasta el año 1261 se utilizó asociándolo a la “villa”.

La fragmentación de los derechos reales (inmobiliarios) y eclesiásticos sobre la villa y la iglesia de Villazón que documentan los 22 pergaminos compostelanos resulta característica e indicativa de la posible existencia previa de una fundación religiosa altomedieval de un antepasado de los transmitentes. La mayor parte de los bienes citados provienen, por herencia, de los antepasados (en 1167, “*de avis (abuelos) et de paréntibus*” y en 1246, “*de mio padremunno (patrimonio) e de mio avolengo e de mio parentesco*”). Hubo, por tanto, una fundación realizada por esos antepasados que, probablemente, se ajustaría a las características de las fundaciones eclesiásticas rurales altomedievales que, seguidamente, pasamos a analizar.

Las denominaciones “monasterio” e “iglesia” (predominante en el caso de Villazón) pueden ser consideradas, según Fernández Conde, sinónimos en la época altomedieval, en la que el primer término tenía un carácter meramente nominal, designando frecuentemente a iglesias o monasterios familiares (también denominados

“propios” o “dúpliques” en época visigoda) que se regían por un ideal monástico “sui géneris”. Según este autor, su fundación fue “la vía y manera más frecuente de crear centros monásticos en la organización política del Norte cristiano. Familias de cierto relieve social, señores laicos -y también eclesiásticos- consolidaban con este tipo de instituciones sus dominios, los fundiarios especialmente, manteniéndolos unidos bajo el título de un patrono eclesiástico, que en teoría no moría nunca, para poder transmitirlos íntegros a sus herederos”. Conviene aclarar que, aunque los patrimonios fundiarios (fincas, edificaciones, etc.) se mantenían íntegros (sin parcelarse), la propiedad se fragmentaban en tantas porciones como herederos. Según dicho autor, “la sacralidad de estas fundaciones servía también de instrumento privilegiado para el enriquecimiento de la familia de sus fundadores al convertirse...en sujeto de donaciones de campesinos libres o de otros señores...”. De este modo el patrimonio, además mantenerse íntegro, podía verse aumentado. Prosigue el autor diciendo que “En una primera época, los mismos fundadores y a veces sus sucesores, podían vivir en los edificios que configuraban el hábitat denominado de forma genérica monasterio o simplemente iglesia, parte destacada y bien visible de una masa de bienes territoriales y de derechos: un conjunto que en la realidad no se diferenciaba demasiado de lo que podía ser una *villa* de los primeros siglos medievales, entendida como explotación familiar compleja”.

Esta indiferenciación lleva a Álvarez-Busto y López Muñiz a calificar la fundación de monasterios prebenedictinos como “una transformación más jurídica que material de las propiedades fundiarias”, convirtiéndose la iglesia en lugar central del espacio circundante “solapándose en ocasiones con las funciones de la villa...”. Dichos autores aportan otros datos de interés respecto al emplazamiento y la estructura de estas fundaciones altomedievales que, aunque no ostentan todavía muchas atribuciones de las futuras parroquias, adoptan algunas competencias religiosas, como las funerarias, y “permiten a los habitantes...disponer de unos servicios litúrgicos, ser partícipes de los preceptos religiosos inculcados desde las alturas e integrarse en la comunidad cristiana”. Según ellos, se mantuvo la tendencia tardoantigua al aprovechamiento de antiguos emplazamientos paganos (referentes sacros o territoriales), conociéndose ejemplos de iglesias edificadas sobre asentamientos romanos mientras que, en otros casos, como en San Tirso de Castiello, el nuevo edificio se emplazó a escasa distancia del precedente, reaprovechando sus materiales. Un segundo criterio sería el de ubicar las iglesias cerca de las vías de comunicación y preferentemente elevados, “de modo que sirvieran como referente sagrado y visual a todos los poblados del entorno”, como ocurre en Villazón.

Según estos autores (que citan a Bango Torviso), la estructura de estas iglesias variaría según los recursos económicos y estaría asociada a la liturgia hispanovisigoda, que perduró hasta principios del siglo XII. Serían de carácter modesto y estarían rodeadas de un contorno (“el terminum”) en el que se encontraría el espacio sagrado del atrio, lugar de celebración de ceremonias litúrgicas y de enterramiento, además de la “terra ad cibarium”, tierra patrimonial de los templos (con huertas o frutales), la casa del sacerdote, chozas de siervos, cuadras, graneros, lagares y, en ocasiones, una torre y diversos cierres perimetrales pétreos o de madera.

Estos templos altomedievales se convierten “en el centro que organiza el espacio funerario a partir de la fijación del **atrio**, un circuito amojonado en torno a la iglesia en cuyo interior se agolpaban las tumbas (Bango Torviso, 1992)”. Según Álvarez-Busto y López Muñiz, “Frente a la disposición externa del camposanto, el enterramiento en el interior de la iglesia estará prohibido, reservándose como área sepulcral para mártires y santos, generalmente sepultados en el altar o en las criptas martiriales”. Sin embargo “los aristócratas asturianos, haciendo uso del derecho de libre elección de enterramiento y siguiendo el procedimiento de los magnates romanos, seleccionaron como lugar de descanso (eterno) los templos que ellos mismos habían edificado en sus propiedades agrarias, escogiendo en origen los pórticos y habitaciones laterales en escrupuloso respeto a la prohibición de enterramiento en el interior...”.

Según F. Conde (1972), su morfología se ajustaría al particular modelo de vida religiosa o “monástica: “muchas veces tenemos la impresión de encontrarnos más ante una simple explotación agrícola, que ante un centro de espiritualidad. De hecho, sabemos que la costumbre de agruparse familias enteras con servidumbre y toda clase de bienes para vivir un ideal monástico “sui generis”...fue un fenómeno frecuente en la historia del monacato altomedieval asturiano y foramontano”. En el caso de la iglesia y villa de Villazón, su carácter agropecuario se refleja en las descripciones de las posesiones asociadas a las mismas. De entre ellas, destacamos una venta del año 1226, en la que se incluyó a los siervos asociados a las porciones transmitidas: “*do e concedo meam ecclesiam et meam hereditatem...et totam meam criacione...*”. Según F. Conde (2000), a partir del siglo X, muchas iglesias con título de monasterio adoptaron una auténtica “régula” monástica, mientras que la mayor parte de las que no lo hicieron se convirtieron en “parroquias o en santuarios devocionales, casi siempre de influencia y de ámbito territorial reducidos”.